

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE ELABORACION E
INSTALACION DE MODULO DE SET COMPLETO E INTEGRAL DE JUEGO
RECREATIVO INFANTIL**

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE MODULO DE SET COMPLETO E INTEGRAL DE JUEGO RECREATIVO INFANTIL para el proyecto: **CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO. META 0027 CUI:2488572.**

II. AREA USUARIA

SUB GERENCIA DE EJECUCION DE OBRAS-Proyecto: **CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO. META 0027.**

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Se requiere EL SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE MODULO DE SET COMPLETO E INTEGRAL DE JUEGO RECREATIVO INFANTIL de buena calidad para efectuar la ejecución de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO. META 0027.**

IV. ACTIVIDAD POI

“CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO. META 0027.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

La municipalidad con autonomía política, económica y administrativa tiene el deber de atender las necesidades de los ciudadanos brindándole mejor calidad de vida a través de diferentes proyectos y obras.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se manifiesta la necesidad para la ejecución el proyecto **CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.** Es necesaria el servicio de elaboración e instalación que permitan la ejecución de la obra.

Descripción y condiciones requeridas

DESCRIPCION Y CANTIDAD:

SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE MODULO DE SET COMPLETO E INTEGRAL DE JUEGO RECREATIVO INFANTIL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACIÓN DE MODULO DE SET COMPLETO E INTEGRAL DE JUEGO RECREATIVO INFANTIL	SERVICIO	1

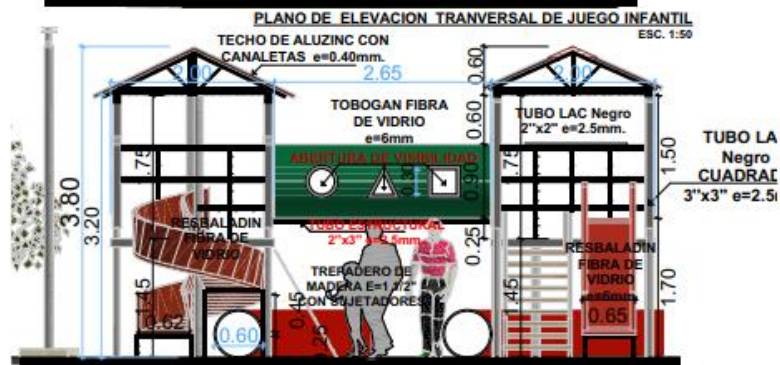
CARACTERISTICAS TECNICAS

SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE MODULO DE SET COMPLETO E INTEGRAL DE JUEGO RECREATIVO INFANTIL

DESCRIPCIÓN:

Deberá cumplir con LOS PLANOS DE DETALLES (Adjunto), con las medidas, características técnicas, color de los materiales indicados y de primera calidad.

JUEGO MULTIPLE: MODULO INTEGRADO MULTI JUEGO MATERIAL MIXTO





Para datos complementarios ver planos y coordinar con la residencia.

VII. SEGUROS

No corresponde.

VIII. GARANTIAS

No corresponde.

IX. PRESTACIONES DE ASESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Requisitos mínimos:

- VIGENTE EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE R.U.C. ACTIVO Y HABIDO.
- TENER CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).
- REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES – RNP.
- NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.
- SER EL RUBRO O ACTIVIDAD ECONOMICA PARA LA ATENCION.
- CUMPLIR CON LOS PLAZOS ACORDADOS.
- ENTREGAR EL PRODUCTO EN OPTIMAS CONDICIONES.

XI. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en la Obra: **CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, previa coordinación con el área usuaria y almacén central.



Departamento	Provincia	Distrito	Apv.
CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	SAN ANTONIO

XII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será en un periodo **de 25 días calendarios** contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria – Residencia de Obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

PERFIL DEL POSTOR:

Capacidad técnica y profesional.

El proveedor deberá tener en cuenta los protocolos del COVID-19 por lo cual su personal deberá contar con todos los elementos básicos de protección personal y Equipos de Protección Personal – EPP.

RECEPCIÓN

La recepción del servicio será a responsabilidad del residente de la obra previa verificación del cumplimiento de las características requeridas en los términos de referencia, y se tramitarán de acuerdo al sistema administrativo de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

XVI. ENTREGABLES

La elaboración e instalación del módulo de set completo e integral de juegos recreativo infantil tiene un único entregable.

- Informe detallando todas las actividades realizadas al servicio (evidencias en fotos).

- **LUGAR DE ENTREGA**

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento del servicio de acuerdo al ítem XVI, a los 3 días hábiles de culminado el servicio por mesa de partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura original.
- Informe de conformidad del residente, VºBº de supervisor y con el visto bueno de la SGE.

XVII. PENALIDADES: Penalidad por mora en la entrega del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente}$

$F \times \text{Plazo vigente en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La conformidad del servicio por parte de la Obra: CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la obra o entidad municipal.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID-19: Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID -19.

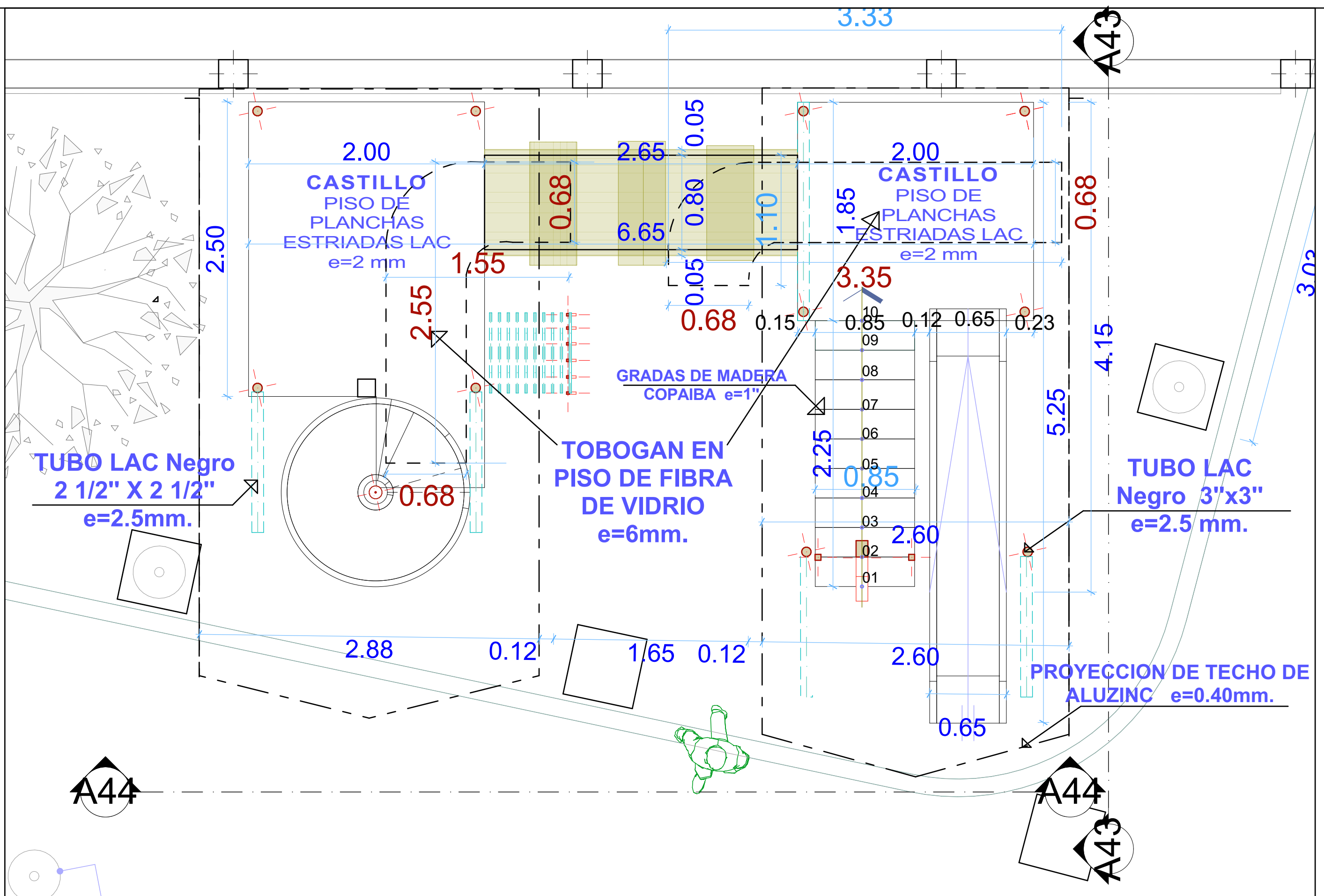
XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contratopor mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

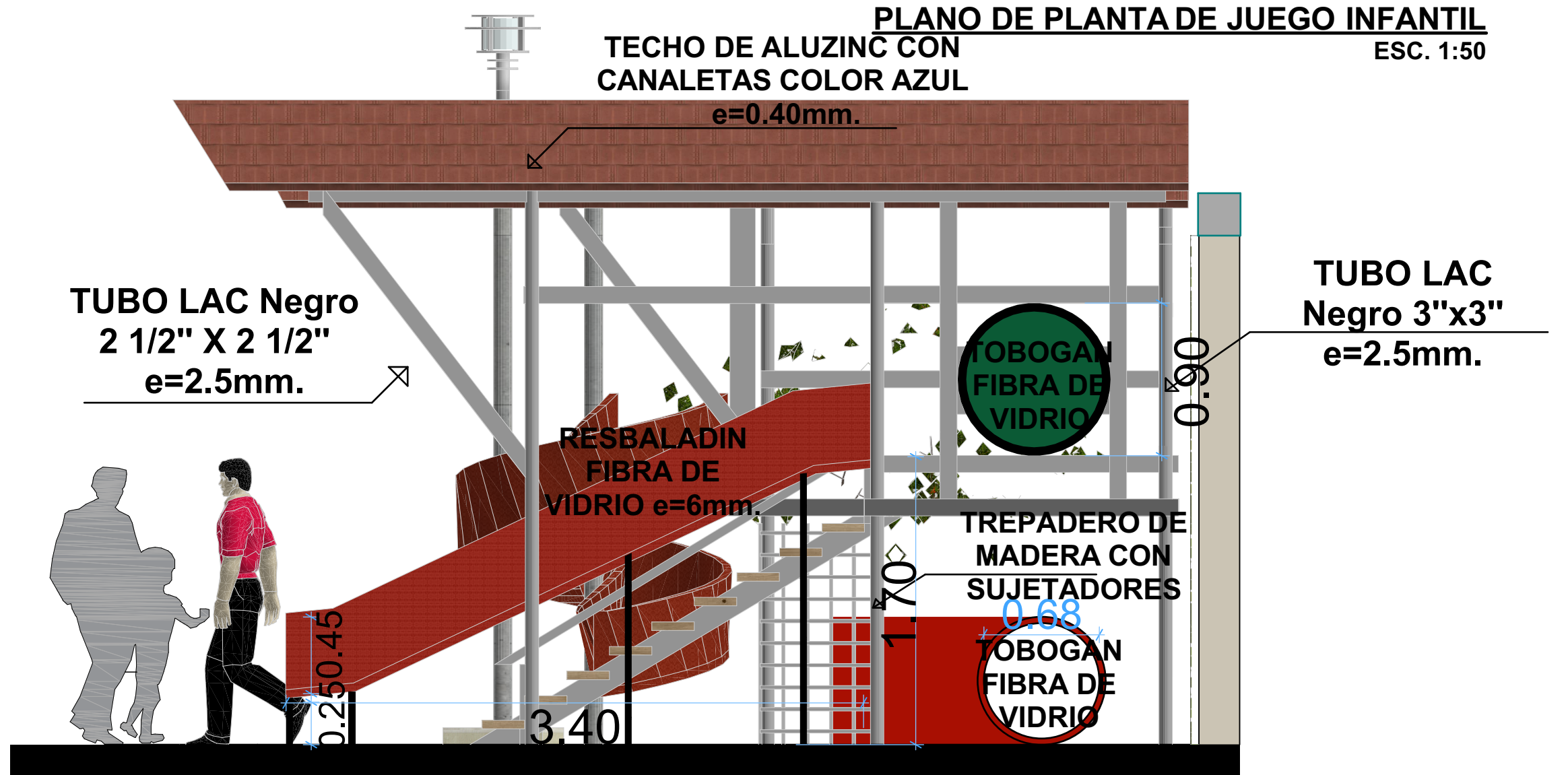
XXV.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



PLANO DE PLANTA DE JUEGO INFANTIL

ESC. 1:50



PLANO DE ELEVACION TRANSVERSAL DE JUEGO INFANTIL

ESC. 1:50



PLANO DE ELEVACION FRONTAL DE JUEGO INFANTIL

ESC. 1:50